Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/15 de fecha 07 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 001-004/15

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 002-010/14, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1691/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada con expediente NOT-0216-2014-000787, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de rectificación parcial del Anexo de la Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, solicitado por la empresa PROSALUD FARMA S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", dicho acto administrativo formalizado a través de la suscripción del Contrato N° 089/14, de fecha 14 de febrero de 2014, con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-000787, de fecha 25 de noviembre de 2014, el Departamento de Farmacoterapia, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó a la Gerencia de Salud, la modificación de la denominación de la marca FORNIA, por EASTMARK, correspondiente al Ítem 38 (catéter para vía venosa central 4,5 Fr de 3 lumen), adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", por Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, Contrato N° 089/14, a la empresa PROSALUD FARMA S.A., a fin de subsanar inconvenientes en la recepción del mencionado producto en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque);

Que, por Nota de fecha 03 de diciembre de 2014, la empresa PROSALUD FARMA S.A., manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la rectificación de la Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014 y Contrato N° 089/14, específicamente a lo que respecta a la marca del producto adjudicado a mi representada en el Ítem 38 (catéter para vía venoso central 4,5 Fr 3 Lumen) debiendo ser la marca del producto adjudicado EASTMARK y no así FORNIA como se especifica en la Resolución y contrato arriba mencionado..."*;

Lic. Teresa Cristaldo de Sosa
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo.**

Sra. Gladys Insfrán
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración IPS

09 ENE 2015

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - Copia

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/15 de fecha 07 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 001-004/15

Que, por providencia de fecha 22 de diciembre de 2014 y recepcionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 29 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión Médica Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, lo siguiente: "*...en atención a la Nota remitida por la firma PROSALUD FARMA S.A. en la cual solicitó el cambio de denominación a fin de proseguir con los trámites atendiendo la Nota Interna NOT-0216-2014-000787*";

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, Por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", en lo referente al Ítem 38, adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

PROSALUD FARMA S.A.

N° de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Present	U. M	Present. Ofertada	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario IVA Incluido	Monto total Cant. Mín. IVA Incluido	Monto total Cant. Máx. IVA Incluido
38	9.272	42[illegible]	CATÉTER INTRAVENOSAVÍA CENTRAL PEDIATRICO: CATÉTER P/ VÍA VENOSA CENTRAL 4,5 FRENCH 3 LÚMEN	Unidad	Unidad	Kit	Fomia	China	750	1.000	154.000	115.500.000	154.000.000

Debe Decir:

PROSALUD FARMA S.A.

N° de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Present	U. M	Present. Ofertada	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario IVA Incluido	Monto total Cant. Mín. IVA Incluido	Monto total Cant. Máx. IVA Incluido
38	9.272	42221503-006	CATÉTER INTRAVENOSAVÍA CENTRAL PEDIATRICO: CATÉTER P/ VÍA VENOSA CENTRAL 4,5 FRENCH 3 LÚMEN	Unidad	Unidad	Kit	Bestmark	China	750	1.000	154.000	115.500.000	154.000.000

Lic. Teresa Crisaldo de Sarubbi
Directora
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 001-004/15

2°) Establecer que los demás términos y artículos de la Resolución C.A. N° 002-010/14, de fecha 08 de enero de 2014, permanezcan invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 089/14, permanezcan invariables.---

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

DR. JORGE MAGNO LOPEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfrán, Interina de la Secretaría del Consejo.

Lic. Teresa Cristaldo de Gaona
Directora de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA GENERAL - Firma

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.